REGLAMENTO GIRA DE ESTUDIOS FRANCIA - LYCÉE CLAUDE GAY OSORNO

ÍNDICE

I. Proyecto Gira de Estudios
II. Objetivos
III. Quienes participan de la Gira de Estudios.
IV. Régimen de faltas y sanciones
V. Protocolo de retorno anticipado
VI. Responsabilidades del equipo docente acompañante
VII. Responsabilidad de los alumnos y alumnas
VIII. Paseos en horario libre
IX. Factores frente a situaciones de riesgos (Salud Mental)
X. Gestión de documentos y pasajes
XI. Acuse de recibo y compromiso formal

I. Proyecto Gira de Estudios

La Gira de Estudios es una actividad que se enmarca en el proyecto educativo del Lycée. Este documento es un anexo directo del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar vigente en el establecimiento, por lo cual todas las normas del RICE se mantienen plenamente vigentes durante el desarrollo del viaje.

II. Objetivos

1. Promover en los alumnos de Enseñanza Media su participación en un programa que brinde instancias de crecimiento y desarrollo educacional, cultural en el Idioma Francés.
2. Lograr que el Viaje de Estudio se transforme en una experiencia cultural importante en la vida del estudiante.
3. Reforzar los valores de amistad, compañerismo, solidaridad, honradez y respeto.
4. Aplicar, a través del viaje, los valores éticos, morales y de identidad inculcados en la familia y el Colegio.
5. Promover y demostrar la autonomía en la administración de recursos económicos, gestión del tiempo y desarrollo social.

III. Quienes participan de la Gira de Estudios

1. Podrán efectuar la gira de estudios los cursos en los cuales participe al menos el 60% del grupo de estudiantes correspondiente al nivel.
2. No podrán en ningún caso participar personas ajenas al grupo curso o al establecimiento.
3. Los apoderados de los alumnos(as) participantes deberán estar al día en la cuota de escolaridad, hasta el mes anterior al inicio del viaje de estudios.

4. El alumno (a) que cuente con toda la normativa legal y médica (autorización notarial, seguro contra accidentes, documentación en regla, como ficha médica firmada por el médico).
5. Todo alumno que cumpla con el 90% de asistencia del año en curso.

Restricción de Participación: Cualquier estudiante que se encuentre con Carta de Compromiso deberá someterse a la revisión y aprobación expresa de la Dirección y el Comité de Convivencia Escolar, quienes determinarán la viabilidad de su participación.

Los alumnos que mantienen una carta de Condicionalidad no podrán realizar el viaje de estudios.

IV. Régimen de Faltas y Sanciones

El incumplimiento de las normas que comprometan la seguridad, salud o integridad del patrimonio será sancionado según la siguiente clasificación:

Faltas Graves:

- Posesión, facilitación o consumo de bebidas energizantes, de cigarrillos tradicionales o dispositivos de vapeo cigarrillos electrónicos o vaporizadores, independientemente de la sustancia que contengan, al interior de hoteles, albergues, medios de transporte o lugares cerrados o autorizados por la ley del país de destino. Es decir, en cualquier situación y lugar.
- Incumplimiento reiterado de los horarios de encuentro, toque de queda en habitaciones o instrucciones directas del equipo docente.
- Generar ruidos molestos, desórdenes o conductas inapropiadas que afecten la convivencia en hoteles, restaurantes o espacios públicos.
- Cambiarse de la habitación asignada por la institución sin la autorización previa de los profesores acompañantes.
- Uso inadecuado de tecnologías o redes sociales para realizar bromas, registros no autorizados o ruidos en horarios de descanso.
- Negativa injustificada a participar en las actividades pedagógicas o culturales contempladas en el itinerario oficial.
- Descuido leve en el resguardo de su documentación de viaje (pasaporte, cédula, pasajes) o pertenencias personales.

Faltas Gravísimas:

- Posesión, compra, distribución, facilitación o ingesta de bebidas alcohólicas, drogas, psicotrópicos o sustancias ilícitas de cualquier naturaleza de acurdo a la ley chilena.
- Escaparse, salir de noche o abandonar el recinto de alojamiento sin la compañía y autorización expresa y por escrito del equipo docente a cargo.
- Ingresar o permanecer en habitaciones de estudiantes de distinto sexo, o permitir el ingreso de personas ajenas a la delegación institucional al recinto de hospedaje.
- Actos de maltrato, acoso, ciberacoso (bullying/cyberbullying), conductas de connotación

sexual no consentidas, o agresiones físicas/verbales graves contra compañeros, docentes o terceros.
- Apropiación indebida de especies (hurto o robo) en centros comerciales, museos, hoteles o a miembros de la delegación
- Daño premeditado o vandalismo en contra de la propiedad privada (hoteles, buses) o el patrimonio cultural, histórico y arqueológico del país visitado.
- Presentar documentación falsa o adulterada.

Consecuencias:

- Faltas Graves: Suspensión de actividades programadas (media jornada o jornada completa).
- Faltas Gravísimas: RETORNO INMEDIATO A CHILE y aplicación de Carta de Condicionalidad.

V. Protocolo De Retorno Anticipado Ante Faltas Gravísimas

En caso de cometerse una infracción calificada como Falta Gravísima en este reglamento, y previa ponderación inmediata de los antecedentes por parte del equipo docente a cargo, la Dirección del Colegio hará efectiva la medida de Retorno Anticipado a Chile del estudiante, conforme al siguiente procedimiento normativo de resguardo:

A.- Notificación y Custodia: La Dirección notificará formalmente al apoderado la aplicación de la medida de retorno anticipado. Con el fin de dar estricto cumplimiento al rol de garante legal del establecimiento, el estudiante permanecerá bajo la custodia, supervisión y acompañamiento permanente de un miembro del equipo docente a cargo en todo momento, incluyendo los traslados y la permanencia en el terminal aéreo de origen.

B.- Mecanismos de Traslado y Entrega Segura: Para salvaguardar la integridad del menor de edad y evitar situaciones de desamparo legal en trayectos internacionales, se dispondrán dos modalidades para la ejecución del retorno, a elección y costo del apoderado:

- Retiro Presencial: El apoderado, o el adulto familiar directo debidamente mandatado mediante poder notarial, deberá viajar al país de destino a retirar al estudiante y asumir su cuidado personal, eximiendo al colegio de la custodia desde el momento de la firma del acta de entrega física en el extranjero.

- Servicio de Menor No Acompañado - UM: En caso de que el apoderado se declare imposibilitado de viajar, autorizará expresamente al establecimiento para gestionar el retorno del estudiante a través del servicio formal de Menor No Acompañado (UM o Unaccompanied Minor) provisto por la aerolínea correspondiente. El colegio mantendrá la responsabilidad de la custodia del estudiante hasta el momento en que éste sea entregado formalmente al personal tripulante de la aerolínea bajo dicha modalidad certificada. El apoderado se obliga a estar presente en el Aeropuerto

Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago para recibir al menor de manos del personal de la aerolínea, debiendo notificar de inmediato su recepción al colegio.

C.- Responsabilidad Económica: Todos los costos asociados al Retorno Anticipado, incluyendo pasajes aéreos del estudiante, penalizaciones por cambio de itinerario, tasas de embarque, costo del servicio UM de la aerolínea, así como los gastos de traslado y viáticos del docente acompañante durante la gestión en el aeropuerto de origen, serán de cargo exclusivo, total e inmediato del apoderado.

VI. Responsabilidades del Equipo Docente o funcionario Acompañante

El equipo de profesionales seleccionado por la Dirección, representa a la Dirección del Colegio en la organización diaria del programa y en la aplicación del reglamento escolar. Este equipo está conformado por dos o más profesores, según el número de alumnos participantes (1 adulto por cada 10 alumnos).

El equipo docente es el Garante del RICE y actúa como Cuidadores Proactivos del grupo.

Sus responsabilidades incluyen:

1. Supervisión Activa y Conteo: Asegurar el conteo físico (*lista*) de los estudiantes en los puntos de encuentro.
2. Aplicación Rígida del RICE: Aplicar el protocolo de Sanción Inmediata ante cualquier infracción a las prohibiciones.
3. Coordinación Jerárquica: Informar inmediatamente a la Dirección del Colegio sobre cualquier incidente que pueda requerir Retorno Anticipado.
4. Manejo de Salud: Asegurar el acceso a servicios médicos y hacer uso del seguro contratado.
5. Dar estricto cumplimiento a los deberes y responsabilidades establecidas en su Rol
6. Permanecer con el grupo y no realizar actividades por separado o improvisar salidas de manera individual.

VII. Responsabilidades de los alumnos y alumnas

1. Demostrar en todo momento un comportamiento responsable y respetuoso a lo largo del Viaje de Estudios, tanto hacia sus pares, acompañantes y cada persona con las que tengan algún contacto (agencia, guías, hotel, habitantes, etc.).
2. Los estudiantes deben participar en todas las actividades señaladas en el itinerario, sin ninguna excepción.
3. La puntualidad es un componente muy importante en el desarrollo y éxito del viaje. Por ende, los alumnos deben respetar rigurosamente los horarios establecidos en el programa y aquellos fijados por los profesores acompañantes.

4. Durante el viaje, es responsabilidad del alumno o alumna el cuidado, protección y traslados de su equipaje, objetos de valor, pertenencias y documentación.
5. Respetar la disposición y distribución de las habitaciones, es decir, no podrán cambiarse de dormitorios durante la estadía sin previa autorización de los adultos acompañantes.
6. Los alumnos deben informar de manera oportuna si presentan algún tipo de malestar que les impida participar de alguna actividad. Según las dolencias que pueda presentar, se informará a la familia y se mantendrá al alumno en observación acompañado de uno de los adultos responsables del cuidado y protección de los menores.
7. No portar en la maleta ningún paquete o encargos ajenos que deban ser entregados en el país de destino.

VIII. Paseos en Horario Libre

1. Deben realizarse en grupos mixtos y con un mínimo de cuatro alumnos (en ningún caso el estudiante debe desarrollar una salida solo)
2. Tienen que ser autorizados explícitamente por el profesor a cargo y no pueden realizarse en lugares apartados o no recomendables.
3. Se pasará lista a la hora convenida para el regreso.

IX. Factores Frente a Situaciones de Riesgo de Salud Mental

1. Estudiante en terapia o tratamiento de salud mental.

Todo estudiante que se encuentre bajo tratamiento, terapia o seguimiento de salud mental ya sea psiquiátrico o psicológico durante el año escolar en curso, o que haya presentado episodios recientes de descompensación clínica, deberá presentar obligatoriamente un informe formal, explícito y favorable de su médico especialista tratante, psiquiatra o psicólogo calificado, para habilitar su participación en la Gira de Estudios. La presentación de este informe médico es obligatorio.

a) Contenido del Informe: Dicho certificado deberá emitirse con una antigüedad no superior a treinta 30 días antes del viaje y debe declarar expresamente que el estudiante cuenta con la autonomía, estabilidad y aptitud psíquica necesaria para participar en un viaje internacional prolongado, sin supervisión parental directa y bajo condiciones de alta exigencia de adaptabilidad escolar.

b) Facultad de Exclusión por Criterio de Seguridad: En caso de que el médico tratante no emita una recomendación favorable, o si el informe resulta ambiguo o condicionado, y en virtud del deber de prevención y resguardo de la integridad física y psicológica del menor, la Dirección del Colegio, en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar y el Grupo de Apoyo Psicosocial (GAP), se reserva la facultad de restringir o denegar la participación del estudiante en la gira. Esta medida se adoptará bajo criterios estrictamente técnicos de seguridad escolar y no constituirá bajo ningún supuesto un

acto de discriminación arbitraria. La no presentación del certificado médico obligatorio por parte del apoderado implicará la exclusión automática del alumno de la actividad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CRISIS DE SALUD MENTAL EN EL EXTRANJERO.

En cumplimiento del deber de protección integral de la salud e integridad de los estudiantes, ante la ocurrencia de una develación, verbalización o intento de autolesión o ideación suicida por parte de un estudiante durante el desarrollo del viaje, el establecimiento activará un procedimiento estrictamente clínico y de contención, procediéndose de la siguiente forma:

a) Atención Médica Inmediata: El equipo docente a cargo suspenderá de forma inmediata la participación del estudiante en las actividades programadas y coordinará su traslado urgente a un centro de salud mental o servicio de urgencia más cercano en el país de destino (Francia), activando el Seguro de Viaje Internacional contratado para la gira. El estudiante permanecerá acompañado y bajo el resguardo de un docente durante su evaluación inicial.

b) Obligación de Comparecencia del Apoderado: Una vez estabilizado clínicamente el estudiante por el personal médico competente en el extranjero, y si la indicación médica prescribe el cese de su participación en la gira por razones de salud, el apoderado tendrá la obligación legal de viajar de manera inmediata al país de destino para asumir formal y presencialmente el cuidado, contención y el posterior proceso de retorno de su hijo(a) a Chile.

c) Continuidad de Custodia: El colegio mantendrá la supervisión del estudiante en el centro de salud mental, servicio de urgencia o lugar de alojamiento transitorio determinado por los médicos hasta el arribo del apoderado, momento en el cual se firmará el acta de traspaso de custodia. Bajo ninguna circunstancia el establecimiento enviará a un estudiante con crisis de salud mental activa o reciente a viajar de regreso a Chile sin el acompañamiento directo de su apoderado o de personal médico especializado.

X. Gestión de Documentos y Pasajes

Es responsabilidad exclusiva del apoderado realizar los trámites correspondientes para obtener el Pasaporte (o verificar su vigencia), las autorizaciones notariales y completar la ficha de salud con firma de médico.

XI. Acuse de Recibo y Compromiso Formal

Mediante la firma de este documento, el estudiante y el apoderado(a) declaran:

1. Haber leído, comprendido y aceptado en su totalidad las normas, prohibiciones y consecuencias establecidas en el presente Reglamento.
2. Asumir la responsabilidad económica total de los gastos generados por un eventual Retorno Anticipado o daños a la propiedad.

3. El compromiso de tramitar una autorización notarial de participación, declaración jurada y compromiso de pago de gira de estudios Francia 2026.
4. La obligación de presentar una declaración de condición de salud y aptitud médica informando al establecimiento sobre cualquier diagnóstico o tratamiento de salud mental de su pupilo(a).
5. La no aceptación de este reglamento, implica que el estudiante no podrá participar del viaje.

XII. El reglamento deberá ser firmado por el Apoderado y el estudiante.

NOTA: Documento hecho en dos copias, una debe ser entregada firmada al profesor encargado y la otra para la familia del alumno(a) que participa del viaje.